



RESOLUCIÓN EXENTA N°:944/2019

DISPONE INSCRIPCION EN LISTA PUBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES-LENAA Y OTORGA NUMERO OFICIAL QUE INDICA

Iquique, 18/ 11/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Organica del Servicio Agrícola y Ganadero, y lo dispuesto en los Artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 del 17 de febrero de 2016, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales, lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 240/506/2019 de la Dirección Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta N° 2651/2018 Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimento para animales, entiéndase por estos los alimentos completos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que los antecedentes del establecimiento fueron presentados en la Oficina SAG Iquique con fecha 06-11-2019.
4. Que mediante Resolución Exenta N° 2651 de 2018 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, se delega en los Jefes de Oficina la facultad de dictar resoluciones para la incorporación o suspensión del Listado de Establecimientos Nacionales de Productores de Alimentos para Animales LENAA.

RESUELVO:

1. Inscribise en el Listado de Establecimientos Nacionales de Productores de Alimentos para Animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad que se señala:

| | |
|--------------------------------------|--|
| RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA | SOCIEDAD AVICOLA OLAVE E HIJOS LIMITADA |
| N° Y FECHA DE RESOLUCION SANITARIA | NO APLICA |
| RUT | 76.383.795-5 |
| DIRECCION, COMUNA Y NOMBRE DE REGION | AV. TTE. HERNAN MERINO CORREA # 3177, ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ. |
| REPRESENTANTE LEGAL | HUGO OLAVE JOHN |
| NUMERO OFICIAL DE | TA01-004N |

REGISTRO LENAA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SUE VERA CORTEZ
JEFA OFICINA OFICINA SECTORIAL IQUIQUE

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---------------------------------------|---------|---------|--------|-------|
| COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES | Digital | | | |

FVV/JMS/FAAR

Distribución:

- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Sue Vera Cortez - Jefa Oficina Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Fabiola Mena Canto - Secretaria Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Leonardo Turra Corrales - Encargado Sectorial Pecuario Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Edwards Córdova Córdova - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Victor Seguel Mendoza - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Francisco Valdeavellano Valenzuela - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Natalia Diaz Gomez - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Jeanette Denisse Martinez Salles - Encargada Regional Jurídica Unidad Jurídica - Oficina Regional Tarapaca
- Fernando Aguilar Ríos - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Tarapaca
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa (S) Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Monica Contreras Jara - Jefa Subdepartamento de Alimentos Animales - Oficina Central
- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Administración y Finanzas Región de Tarapacá - Oficina Regional Tarapaca
- Christian Gallo - Encargado De La Planta Avicola Olave E Hijos LTDA.

Oficina Sectorial Iquique - Orella N° 440



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/DD844A29CD3412D305CEB7CF8C8C04171DF195F0>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/DD844A29CD3412D305CEB7CF8C8C04171DF195F0>